

RESOLUCIÓN No. 3765 del 21 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7*

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 1877 de fecha 07 de mayo 2025, la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de Comercio del Chocó se evidencia que la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7, fue constituida por el Acta del 24 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 14922 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad con el Acta No. 001 del 13 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025 con el No.

RESOLUCIÓN No. 3765 del 21 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7

19390 del Libro I, la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JINARY LICETH MAYO MEXCINA	JUNTA DIRECTIVA	1.077.466.928
DEYNER ANDRES PANESSO GARCES	JUNTA DIRECTIVA	1.193.521.936
KEVIN ANDRES VALENCIA PEREA	JUNTA DIRECTIVA	1.193.424.969
CRUZ ELISA VEGA DE MEXINA	JUNTA DIRECTIVA	26.257.399
ANYI MELISSA CASTRO MARTINEZ	JUNTA DIRECTIVA	1.003.931.210

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con **NIT: 901.693.800-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **JINARY LICETH MAYO MEXCINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.466.928, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 001 del 13 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025 con el No.19392 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto a la señora JINARY LICETH MAYO MEXCINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.466.928 en su calidad de representante legal de la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundemaescocolombia@hotmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede

¹Correo electrónico autorizado en: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

RESOLUCIÓN No.3765 del 21 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO**, identificada con NIT: 901.693.800-7

el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: CRA 12 # 7-26 Barrio Buenos Aires, municipio de Quibdó, Departamento del Chocó².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	Galvis

²Dirección física tomada de Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito autorizar expresamente la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Para efectos de dicha notificación, señalo como correo electrónico autorizado el siguiente:
fundemaescolombia@hotmail.com

En constancia de lo anterior, firmo la presente autorización hoy 07 de mayo de 2025.

Nombre Fundación: FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO

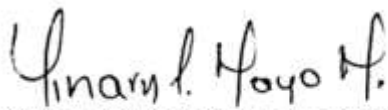
NIT. No.: 901693800-7

Nombre Representante Legal: JINARY LICETH MAYO MEXCINA

Tipo y número de documento: Cédula 1.077.466.928

Teléfono de contacto: 3135033363

Correo electrónico: fundemaescolombia@hotmail.com



JINARY LICETH MAYO MEXCINA

C.C. No. 1.077.466.928 de Quibdó

NIT: 901693800-7

**Dirección: Barrio Buenos Aires, Sector La Estrella
Quibdó - Chocó**

TEL. 3135033363 – 3127392667

Correo: fundemaescolombia@hotmail.com

Resolución 3765 Reconocimiento Personería Jurídica

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 24/07/2025 14:23

Para Jinary Mayo <fundemaescolumbia@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (398 KB)

3765 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Manitos de Esperanza Colombia - FUNDEMAESCO (1).pdf;

Señora:

JINARY LICETH MAYO MEXCINA

Representante Legal

FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 3763 del 21 de julio del 2025 , que se adjunta a la presente comunicación , Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO, identificada con NIT: 901.693.800-7, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Re: Resolución 3765 Reconocimiento Personería Jurídica

Desde Jinary Mayo <fundemaescolombia@hotmail.com>

Fecha Jue 24/07/2025 15:24

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Muy buenas tardes,

Por medio de este correo me permito como Representante Legal de la Fundación Manitos de Esperanza Colombia, identificada con NIT No. 901693800, que renuncio a los términos de ejecutoria de la presente resolución.

De antemano muchísimas gracias,

JINARY LICETH MAYO MEXCINA

C.C. No. 1.077.466.928

Representante Lega

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Sent: Thursday, July 24, 2025 2:23:05 PM

To: Jinary Mayo <fundemaescolombia@hotmail.com>

Subject: Resolución 3765 Reconocimiento Personería Jurídica

Señora:

JINARY LICETH MAYO MEXCINA

Representante Legal

FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 3763 del 21 de julio del 2025 , que se adjunta a la presente comunicación , Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO, identificada con NIT: 901.693.800-7, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION NO. 3765 del 21 de Julio de 2025

FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 3765 del 21 de Julio de 2025**, *“Por la cual se RECONOCE Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada FUNDACION MANITOS DE ESPERANZA COLOMBIA - FUNDEMAESCO, identificada con NIT: 901.693.800-7, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”* fue notificado electrónicamente el día 24 de julio de 2025, para la cual el representante legal manifestó su decisión renunciar a los términos el día 24 de julio de 2025 para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionado Resolución para todos los efectos legales el día 25 de julio de 2025, quedando finalizado el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica y archivo del expediente.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080